

BUIN, 01 MAR 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 798 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 184 de fecha 26 de febrero 2024, de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, donde solicita al Administrador Municipal decretar la instalación de instrumento de medición de material particulado fino en dependencias de Centro Cultural de Buin, Se adjunta la siguiente documentación:

- ① Ord. Aire N° 63 del día 24 de enero 2024, de la Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente.
- ② Instructivo Instalación de instrumento de medición de aire elaborado por Airflux SpA.
- ③ Estudio de antecedentes para el seguimiento de la calidad del aire de MP 2,5 en las Comunas de la zona B de la región Metropolitana emitido por Ministerio de Medio Ambiente.

3.- la Instrucción del Administrador Municipal para decretar.

DECRETO

1.- Apruébese instalación en dependencias del Centro Cultural de Buin de instrumento de monitoreo de material de particulado fino del Ord. Aire N° 63 de la Secretaria Ministerial del Medio Ambiente donde informa al municipio del estudio de antecedentes para el seguimiento de la calidad del aire de MP2,5 en las comunas de la Zona B de la Región Metropolitana, el cual será ejecutado por la empresa AIRFLUX SPA la campaña se implementará entre los meses de marzo a septiembre 2024 mediante sensores de bajo costo en todas las comunas de la Zona B, donde se incluye la comuna de Buin.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JAA/OMG.. mss. ags
DISTRIBUCION:
- Control
- DAF.
- DIDEKO
- DIMAQO
- Archivo/SECMU

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Sr Alcalde